



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

EXPEDIENTE: SA/UT/156/2024

SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DIRECCIÓN JURÍDICA.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con folio número **201181324000156**, misma que se recibió el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual atento al principio de economía procesal, se tiene por reproducida como si a la letra se insertará; y-

RESULTANDO

ÚNICO. El día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, recibió la solicitud de acceso a la información que a la letra dice: *"Buenas tardes, quiero saber si en alguna dependencia, institución o entidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, están dados de alta como trabajadores las siguientes personas: Sandy Janet Nolasco Chavez Virgilio López Miranda Antonio Trujillo López Ángel de Jesús Trujillo López. En caso de ser afirmativa la respuesta. me indiquen en que dependencia, el puesto, salario y horario de labores.* Dependencia, entidad o municipio **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** Modalidad de entrega **Copia Simple**" (SIC)

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 6 apartado A y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ésta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, da trámite a la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. A través de la solicitud de cuenta ésta Unidad de Transparencia apertura el expediente de nomenclatura **SA/UT/156/2024**, con folio número **201181324000156** con la finalidad de efectuar el trámite correspondiente; asimismo se manifiesta que el medio electrónico de la PNT se utilizará como forma para enviar, recibir notificaciones y dar seguimiento al procedimiento ya que fue por este medio por el cual el solicitante realizó dicha solicitud.

Por lo anterior, la Secretaría de Administración encontrándose en tiempo y forma legal, da respuesta a la presente solicitud de información en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO: En relación a la solicitud de folio número **201181324000156**, recibida por medio del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Administración, la Unidad de Transparencia, realizó un análisis correspondiente a la información solicitada, así como a la normatividad aplicable a dicha materia para dar respuesta oportuna y eficaz al solicitante de referencia; por tal razón, tengo a bien informar lo siguiente:-

SEGUNDO: Sobre el particular y en atención al mismo, se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración, se informa lo siguiente: "En relación a sus solicitud, me permito comunicar a usted, que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección, informa que en relación con los expedientes de los archivos con que cuenta, no se encontró información, documentación o algún otro elemento que se pudiera aportar. Lo





“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

anterior con fundamento en los artículos 17, fracción I y II y 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, esta Dirección Administrativa no es competencia para conocer y conservar dicha información, toda vez que únicamente conoce lo relativo a la Secretaría de Administración.”; Asimismo, que del oficio generado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, lo siguiente: “Es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionar la información que genere de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cita: “...En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...” Ahora bien, habiéndose realizado una búsqueda en los archivos que se resguardan en esta Dirección a mi cargo, no se encontró a los Ccs. Sandy Janet Nolasco Chávez, Virgilio López Miranda, Antonio Trujillo López y Ángel de Jesús Trujillo López, como trabajadores de esta Dirección de Recursos Humanos, en virtud de lo anterior, no se puede informar al respecto.” -----

TERCERO: Le hago saber que para el caso de que lo considere necesario podrá interponer recurso de revisión con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: “*Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto o por medio del sistema electrónico que establezca, habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de: I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información...*”, por lo antes expuesto, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, para interponer recurso de revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CUARTO: Notifíquese el término primero, segundo y tercero del presente acuerdo en la dirección electrónica de la PNT. -----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO JUÁN JOSÉ ROBLES REYES, JEFE DE OFICINA EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONSTE.** -----

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2028